

PL 3814

sobre 193

vence 01-04-2025

Usuario: DVARGASH

Despacho Presidencial

Unidad Funcional de Gestión Documental
FECHA DE PRESENTACIÓN: 11/03/25 - 14:24:38
FECHA DE REGISTRO: 11/03/25 - 14:24:38

Registro: 25-0004732 Clave: 5194

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pa/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5800 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

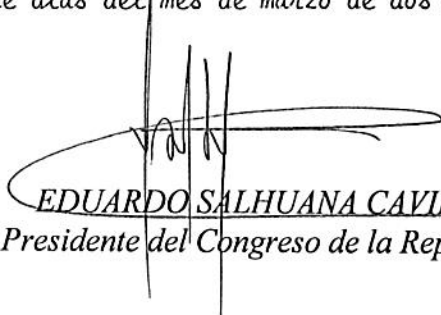
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DE LAS ZONAS ALTOANDINAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, ASÍ COMO SU DESARROLLO, PARA HACER SOSTENIBLE EL TRABAJO AGRÍCOLA Y PECUARIO FRENTE AL INMINENTE DÉFICIT HÍDRICO

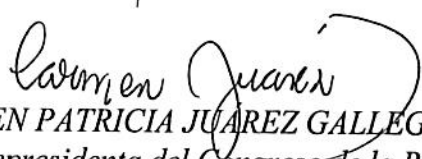
Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la declaratoria de emergencia de las zonas altoandinas del departamento de Huánuco, así como su desarrollo, para hacer sostenible el trabajo agrícola y pecuario de los agricultores frente al inminente déficit hídrico. Para tal efecto, los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego y de Economía y Finanzas coordinan con el Gobierno Regional de Huánuco y con las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales del ámbito de las referidas zonas altoandinas, las acciones en el marco de la programación multianual de inversiones (PMI) y considerando la Ley 31723, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo de acciones y proyectos para atender el déficit hídrico en el sector agrario, en lo que resulte aplicable.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de marzo de dos mil veinticinco.


EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República


CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

